



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/40575

08/11/2018

111621

AUTOR/A: LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en el ordenamiento jurídico español la Tauromaquia forma parte del patrimonio cultural digno de protección en todo el territorio nacional (artículo 2 de la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural), con independencia de la opinión que tenga el Gobierno. En su condición de patrimonio cultural, los poderes públicos garantizarán la conservación de la Tauromaquia y promoverán su enriquecimiento (artículo 3) y existe la obligación legal de la Administración General del Estado (AGE) de garantizar su conservación y de tutelar el derecho de todos a su conocimiento, acceso y libre ejercicio (artículo 5).

La citada Ley no ha sido cuestionada por ninguna Comunidad Autónoma ante el Tribunal Constitucional y éste, en su Sentencia 177/2016, de 20 de octubre, confirmó la constitucionalidad de la declaración de la Tauromaquia como manifestación del patrimonio cultural español y la competencia estatal para su regulación en ejercicio de sus competencias que le corresponden en materia de Cultura (artículo 149.2 de la Constitución Española). La existencia de rechazo, desafección o desinterés de parte de la población respecto de este espectáculo no altera, según el criterio del Alto Tribunal, la conclusión anterior.

De este modo, en coherencia con la condición de patrimonio cultural que la Ley reconoce a la Tauromaquia y con el deber de la Administración General del Estado de garantizar su conservación y promoción, el Ministerio de Cultura y Deporte -como titular de las competencias de la AGE en cuanto al fomento y protección de la Tauromaquia (artículo 6.1 e) del Real Decreto 817/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte)- convoca anualmente el “Premio Nacional de Tauromaquia”, destinado a reconocer la labor meritoria de una persona, entidad o institución en el ejercicio de las diferentes actividades y manifestaciones de la Tauromaquia. En este sentido, todos los años se opta por ajustar su convocatoria a los demás Premios Nacionales.

La dotación del Premio Nacional de Tauromaquia es la contemplada en la Orden CUL/3009/2011, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, que son fallados por jurados independientes, integrados por representantes de las diversas asociaciones vinculadas al segmento cultural del Premio.



En el Boletín Oficial del Estado del pasado 30 de mayo se publicó la Resolución de 6 de abril de 2018, de la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los Premios Nacionales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se convoca el Premio Nacional de Tauromaquia correspondiente al año 2018.

Cabe señalar que este Gobierno tiene previsto revisar tanto los contenidos como las cuantías económicas del conjunto de los Premios Nacionales que convoca el Ministerio de Cultura y Deporte.

Madrid, 13 de diciembre de 2018